

# DECRETO # 209



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del municipio de Tepetongo, Zacatecas, el día 8 de marzo de 2013, la cual no fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1788/2013 de fecha 19 de julio de 2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$29'951,742.07 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que se integran por el 65.92% de Ingresos Propios y Participaciones, 25.60% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.48% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 96.60%.



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$32'353,332.43 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), de los que se destinó el 47.40% para Gasto Corriente; además el 20.00% para Obra Pública, 26.50% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 6.10% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 58.64%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2012, un Déficit por el orden de \$2'401,590.36 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2012, de \$5,999.68 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo que se utilizó para cubrir gastos menores; de su análisis se determinó que no presentó movimiento durante el ejercicio sujeto a revisión.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012, de \$395,631.86 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), integrado de 4 cuentas bancarias a nombre del Municipio.



**DEUDORES DIVERSOS.-** Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$44,153.49 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), mismo saldo registrado del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, fue por \$6'881,204.91 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 91/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$201,995.34 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), de las cuales el 67.49% se realizaron con Recursos Federales y 32.51% con recursos de Propios.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2012 ascendió a la cantidad de \$895,835.73 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 10.06%, Acreedores Diversos 89.92% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 0.02%.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'598,020.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejercieron 8 mantenimientos y/o acciones y 1 obra terminada, por lo que se determinó cumplimiento en su ejecución, habiendo recibido un recurso extraordinario por importe de \$1'093,194.17 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre se ejerció una acción de mantenimiento, por lo que se determinó cumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'391,697.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 2.00% para Desarrollo Institucional y 3.00% Gastos Indirectos. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,749.00, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'166,996.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 12.35% para Obligaciones Financieras, 4.40% para Seguridad Pública, 34.98% en Infraestructura Básica de Obras, 48.20% en Infraestructura Básica de Acciones y .07% para recursos sin programar. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente en un 99.92%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,222.00, correspondiente a Rendimientos Financieros del 2011 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

## RAMO 20

### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'877,600.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 3 obras aprobadas en los rubros

de Asistencia, Servicios Comunitarios y Pavimentación. La aplicación y revisión documental de los recursos al cierre del año 2012, se realizó en un 100%.

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA (SUMAR).

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'129,836.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Drenajes y Letrinas. La aplicación y revisión documental de los recursos al cierre del año 2012, fue del 100%.

#### CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA (COPROVI).

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$185,179.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra, aprobada en el rubro de Mantenimientos. La aplicación y revisión documental de los recursos al cierre del año 2012, fue del 100%.

#### PROGRAMA PESO A PESO CONVENIDO CON GOBIERNO DEL ESTADO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$818,400.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 4 obras, aprobadas en el rubro de Infraestructura Social Básica de Pavimentaciones; los recursos fueron ejercidos en un 52.00% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.50 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$717,529.27 que representa el 2.22% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.14% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.86% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 61.40% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$7'818,093.37 representando éste un 11.88% de aumento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$6'987,797.40.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$13'633,520.40, siendo el gasto en nómina de \$6'987,797.40, el cual representa el 11.88% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	36.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	46.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	22.6
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	12.3
Gasto en Seguridad Pública	4.4
Gasto en Obra Pública	35.0
Gasto en Otros Rubros	48.2

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.2
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

RAMO 20  
d) Programa 3X1 para Migrantes



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

OTROS PROGRAMAS

e) Programa Infraestructura Social Básica (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

f) Programa de Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa Peso a Peso convenido con Gobierno del Estado



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	52.1
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	75.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	25.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no fue posible presentar los indicadores correspondientes.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Tepetongo, Zacatecas, cumplió en 74.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0693/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	5	2	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
Resarcitorio Institucional	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	23	23	N/A	N/A	N/A
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>26</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	10	8	2	Recomendación	2
			2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
Seguimiento de ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento de ejercicios Posteriores	1
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>5</b>		<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>34</b>	<b>11</b>		<b>11</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO** y **SOLICITUD DEL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/47-001, AF-12/47-003, AF-12/47-010, AF-12/47-015, AF-12/47-017, AF-12/47-019, AF-12/47-021, AF-12/47-023, AF-12/47-025, AF-12/47-027, PF-12/47-001, OP-12/47-002, OP-12/47-005 y OP-12/47-011, de igual forma las acciones derivadas de Pliego AF-12/47-005-01, AF-12/47-005-02 y AF-12/47-012-02, y por las derivadas de Recomendaciones AF-12/47-007-02 y AF-12/47-013-02 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 31 diciembre del 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - AF-12/47-001.- Por no continuar con las acciones necesarias en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado, con el propósito de que el Sistema de Impuesto Predial emita información veraz, confiable y oportuna, considerándose como responsables a los C.C.



Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V, VII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-003.- Por no llevar a cabo las acciones necesarias para abatir el rezago correspondiente a contribuyentes morosos del Impuesto Predial Rústico y Urbano del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas así como 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-010.- Por haber autorizado y ejercido erogaciones por concepto de gastos médicos a favor del servidor público C. Leobardo Dorado Aparicio, a quien no habían inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social; considerándose como responsables a los C.C. Manuel de la Torre de la Torre, Celia de la Torre Jiménez, Rogelio Contreras Ramírez, Ma. Emma Lorenzana Dorado, Dionisio Gómez Ramírez, Manuela Imelda Dorado De La Rosa, Alberto Luna de la Torre, Leonor García Briseño, Horacio Robles Dones, María



Asunción Flores Correa, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como al C. Miguel Díaz de Horta, Presidente Municipal, C. Elena Fabiola Guardado de la Torre, Síndica Municipal e Ing. Javier Reveles González, Tesorero Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012; incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-015.- Por no proceder a la depuración documentada y autorizada por el H. Ayuntamiento, del deudor 1105-02-0004 Cuauhtémoc de la Torre Flores, desatendiendo la recomendación AF-11/47-013-01 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio fiscal 2011, así como por no haber exhibido evidencia documental de las acciones realizadas en el ejercicio 2012 para la recuperación del adeudo registrado en la cuenta 1105-01-0002 IMSS, ni las pólizas contables correspondientes, considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-017.- Por no haber llevado a cabo las acciones relativas a regularizar la situación de nueve bienes inmuebles propiedad del municipio que no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre la propiedad de los mismos; considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta,



Elena Fabiola Guardado de la Torre y Filiberto Venegas Nava quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-021.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la cuenta pública municipal del ejercicio 2012, considerándose como responsables a los CC. Manuel de la Torre de la Torre, Celia de la Torre Jiménez, Rogelio Contreras Ramírez, Ma. Emma Lorenzana Dorado, Dionisio Gómez Ramírez, Manuela Imelda Dorado de la Rosa, Alberto Luna de la Torre, Leonor García Briseño, Horacio Robles Dones, María Asunción Flores Correa, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como Miguel Díaz de Horta, Presidente Municipal, Elena Fabiola Guardado de la Torre, Síndica Municipal e Ing. Javier Reveles González, Tesorero Municipal; incumpliendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-023.- Por no haber entregado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2012, considerándose como responsables a los CC. Manuel de la Torre de la Torre, Celia de la Torre Jiménez, Rogelio Contreras Ramírez, Ma. Emma Lorenzana Dorado, Dionisio Gómez Ramírez, Manuela Imelda Dorado de la Rosa, Alberto Luna de la



Torre, Leonor García Briseño, Horacio Robles Dones, María Asunción Flores Correa, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como Miguel Díaz de Horta, Presidente Municipal y Elena Fabiola Guardado de la Torre, Síndica Municipal; incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-025.- Por no haber presentado los Reglamentos Internos del H. Ayuntamiento solicitados en oficio PL-02-07-915/2013, considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta y Filiberto Venegas Nava a quienes desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 92 fracción X y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-027.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral de base, contrato o eventuales, así como por no atender la Recomendación AF-11/47-023 realizada en el ejercicio 2011, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de la Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96, fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-12/47-001.- Por contratar al C. Juan Pablo Loaiza Sandoval, el cual no se encuentra inscrito en dentro del Padrón de Proveedores y Contratistas de Gobierno del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 4 fracciones III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/47-002.- Por haber autorizado los números generadores y la estimación de la obra “Aportación para la Ampliación de Red de Drenaje, en la comunidad de La Tinaja, de Tepetongo, Zac.” sin verificar que los conceptos ahí reportados estuvieran realmente ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro y Arq. Daniel Correa de la Torre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 81 fracción V y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVII, 99 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-12/47-005.- Por haber autorizado los números generadores y la estimación de la obra “Aportación para Adquisición e Instalación de Biodigestores, en la comunidad El Laurel, de Tepetongo, Zac.” sin verificar que los conceptos ahí reportados estuvieran realmente ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro y Arq. Daniel Correa de la Torre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 93 párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 81 fracción V y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVII, 99 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/47-011.- Por haber firmado los contratos de obras autorizando la entrega de más del 30% de anticipo sin presentar la justificación necesaria, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro y Arq. Daniel Correa de la Torre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## Derivadas de Pliego de Observaciones:



- AF-12/47-005-01.- Por no vigilar que las adquisiciones o contrataciones de sus servicios se realizaran con personas que estuvieran dadas de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-005-02.- Por no haber atendido en forma específica la acción número AF-12/47-005 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta y Elena Fabiola Guardado de la Torre, como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-012-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido la acción número AF-12/47-012, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización



Superior, considerándose como responsable a los CC. Miguel Díaz de Horta y Elena Fabiola Guardado de la Torre, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

#### Derivadas de Recomendación:

- AF-12/47-007-02.- Por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido la acción número AF-12/47-007, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-013-02.- Por no haber atendido en forma específica la acción número AF-12/47-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a los CC. Fabiola Elena Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$1'234,903.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 99/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-47-2012-06/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 de las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/47-009.- Por el orden de \$15,567.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la partida 5000-01-4101, Ayudas, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 93 fracción III y IV, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-012.- Por el orden de \$257,869.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad, a la legalmente permitida, según lo

señala el Decreto No. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011, según se detalla:

NOMBRE Y PUESTO DEL FUNCIONARIO	PERCEPCIÓN VÍA NÓMINA	AGUINALDO/ PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ EJERCICIO 2012	DIFERENCIA
C. MIGUEL DÍAZ DE HORTA PRESIDENTE MUNICIPAL	\$427,782.44	\$92,401.80	\$520,184.20	\$262,315.2	\$257,869.04

Considerándose como Responsables los CC. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 93 fracción IV, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el en el suplemento 99 al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010.

- PF-12/47-004.- Por el orden de \$961,467.95 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), por haber autorizado y ejercido recursos para el pago de aguinaldo dentro del rubro de Infraestructura Social Básica con recursos del Fondo IV 2012, mediante la expedición de cheques números 95, 96, 97, 98, 99 y 102, de la cuenta bancaria número 0809497393 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del municipio de Tepetongo, Zac., Fondo IV 2012, concepto considerado como





improcedente; el Fondo no debe cubrir erogaciones de gasto corriente y no se realizó el reintegro del importe; considerándose como Responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último. Lo anterior de acuerdo a los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al municipio de Tepetongo, Zacatecas, por prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en su documentación por \$62,400.00, derivado de la acción a promover AF-12/47-006 en los siguientes términos:
  - AF-12/47-006.- Con relación a los prestadores de servicios los C.C. Jorge Ávila Ordaz por importe de \$28,000.00, por renta de equipo de luz y sonido; Eduardo Flores Nava por \$12,000.00, representante artístico de la banda San Francisco y el C. Juan Manuel Cabral Salazar, representante de la banda "Pájaros Azules" por \$22,400.00, los cuales no presentaron documentación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de las Acciones a Promover números AF-12/47-001, AF-12/47-003, AF-12/47-010, AF-12/47-015, AF-12/47-017, AF-12/47-019, AF-12/47-021, AF-12/47-023, AF-12/47-025, AF-12/47-027, PF-12/47-001, OP-12/47-002, OP-12/47-005 y OP-12/47-011, de igual forma las acciones derivadas de Pliego AF-12/47-005-01, AF-12/47-005-02 y AF-12/47-012-02, y por las derivadas de Recomendaciones AF-12/47-



007-02 y AF-12/47-013-02 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1 de enero al 31 diciembre del 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/47-001.- Por no continuar con las acciones necesarias en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado, con el propósito de que el Sistema de Impuesto Predial emita información veraz, confiable y oportuna, considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V, VII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-003.- Por no llevar a cabo las acciones necesarias para abatir el rezago correspondiente a contribuyentes morosos del Impuesto Predial Rústico y Urbano del municipio; considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas así como 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-12/47-010.- Por haber autorizado y ejercido erogaciones por concepto de gastos médicos a favor del servidor público C. Leobardo Dorado Aparicio, a quien no habían inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social; considerándose como responsables a los C.C. Manuel de la Torre de la Torre, Celia de la Torre Jiménez, Rogelio Contreras Ramírez, Ma. Emma Lorenzana Dorado, Dionisio Gómez Ramírez, Manuela Imelda Dorado De La Rosa, Alberto Luna de la Torre, Leonor García Briseño, Horacio Robles Dones, María Asunción Flores Correa, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como al C. Miguel Díaz de Horta, Presidente Municipal, C. Elena Fabiola Guardado de la Torre, Síndica Municipal e Ing. Javier Reveles González, Tesorero Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012; incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-015.- Por no proceder a la depuración documentada y autorizada por el H. Ayuntamiento, del deudor 1105-02-0004 Cuauhtémoc de la Torre Flores, desatendiendo la recomendación AF-11/47-013-01 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio fiscal 2011, así como por no haber exhibido evidencia documental de las acciones realizadas en el ejercicio 2012 para la recuperación del adeudo registrado en la cuenta 1105-01-0002 IMSS, ni las pólizas contables correspondientes, considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-017.- Por no haber llevado a cabo las acciones relativas a regularizar la situación de nueve bienes inmuebles propiedad del municipio que no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre la propiedad de los mismos; considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre y Filiberto Venegas Nava quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-021.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la cuenta pública municipal del ejercicio 2012, considerándose como responsables a los CC. Manuel de la Torre de la Torre, Celia de la Torre Jiménez, Rogelio Contreras Ramírez, Ma. Emma Lorenzana Dorado, Dionisio Gómez Ramírez, Manuela Imelda Dorado de la Rosa, Alberto Luna de la Torre, Leonor García Briseño, Horacio Robles Dones, María Asunción Flores Correa, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como Miguel Díaz de Horta, Presidente Municipal, Elena Fabiola Guardado de la Torre, Síndica Municipal e Ing. Javier Reveles González, Tesorero Municipal; incumpliendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-023.- Por no haber entregado ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual del ejercicio 2012, considerándose como responsables a los CC. Manuel de la Torre de la Torre, Celia de la Torre Jiménez, Rogelio Contreras Ramírez, Ma. Emma Lorenzana Dorado, Dionisio Gómez Ramírez, Manuela Imelda Dorado de la Rosa, Alberto Luna de la Torre, Leonor García Briseño, Horacio Robles Dones, María Asunción Flores Correa, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como Miguel Díaz de Horta, Presidente Municipal y Elena Fabiola Guardado de la Torre, Síndica Municipal; incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-025.- Por no haber presentado los Reglamentos Internos del H. Ayuntamiento solicitados en oficio PL-02-07-915/2013, considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta y Filiberto Venegas Nava a quienes de desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 92 fracción X y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-027.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga



relación laboral de base, contrato o eventuales, así como por no atender la Recomendación AF-11/47-023 realizada en el ejercicio 2011, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de la Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96, fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/47-001.- Por contratar al C. Juan Pablo Loaiza Sandoval, el cual no se encuentra inscrito en dentro del Padrón de Proveedores y Contratistas de Gobierno del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, respectivamente, por el incumplimiento establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 4 fracciones III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/47-002.- Por haber autorizado los números generadores y la estimación de la obra "Aportación para la Ampliación de Red de Drenaje, en la comunidad de La Tinaja, de Tepetongo, Zac." sin verificar que los conceptos ahí reportados estuvieran realmente ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro y Arq. Daniel Correa de la Torre, quienes se



desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 81 fracción V y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVII, 99 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/47-005.- Por haber autorizado los números generadores y la estimación de la obra “Aportación para Adquisición e Instalación de Biodigestores, en la comunidad El Laurel, de Tepetongo, Zac.” sin verificar que los conceptos ahí reportados estuvieran realmente ejecutados, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro y Arq. Daniel Correa de la Torre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 93 párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 81 fracción V y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVII, 99 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/47-011.- Por haber firmado los contratos de obras autorizando la entrega de más del 30% de anticipo sin presentar la justificación necesaria,



considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro y Arq. Daniel Correa de la Torre, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

#### Derivadas de Pliego de Observaciones:

- AF-12/47-005-01.- Por no vigilar que las adquisiciones o contrataciones de sus servicios se realizaran con personas que estuvieran dadas de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerándose como responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-12/47-005-02.- Por no haber atendido en forma específica la acción número AF-12/47-005 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización



Superior, considerándose como responsables a los C.C. Miguel Díaz de Horta y Elena Fabiola Guardado de la Torre, como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-012-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido la acción número AF-12/47-012, Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a los CC. Miguel Díaz de Horta y Elena Fabiola Guardado de la Torre, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

#### Derivadas de acciones de Recomendación:

- AF-12/47-007-02.- Por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido la acción número AF-12/47-007, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de



## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-013-02.- Por no haber atendido en forma específica la acción número AF-12/47-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a los CC. Fabiola Elena Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por la cantidad de \$1'234,903.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 99/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-47-2012-06/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 de las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/47-009.- Por el orden de \$15,567.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la partida 5000-01-4101, Ayudas, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales,



respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 93 fracción III y IV, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/47-012.- Por el orden de \$257,869.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad, a la legalmente permitida, según lo señala el Decreto No. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011, según se detalla:

NOMBRE Y PUESTO DEL FUNCIONARIO	PERCEPCIÓN VÍA NÓMINA	AGUINALDO/ PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ EJERCICIO 2012	DIFERENCIA
C. MIGUEL DÍAZ DE HORTA PRESIDENTE MUNICIPAL	\$427,782.44	\$92,401.80	\$520,184.20	\$262,315.2	\$257,869.04

Considerándose como Responsables los CC. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 93 fracción IV, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el en el suplemento 99 al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010.

- PF-12/47-004.- Por el orden de \$961,467.95 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), por haber autorizado y ejercido recursos para el pago de aguinaldo dentro del rubro de Infraestructura Social Básica con recursos del Fondo IV 2012, mediante la expedición de cheques números 95, 96, 97, 98, 99 y 102, de la cuenta bancaria número 0809497393 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del municipio de Tepetongo, Zac., Fondo IV 2012, concepto considerado como improcedente; el Fondo no debe cubrir erogaciones de gasto corriente y no se realizó el reintegro del importe; considerándose como Responsables a los CC. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, respectivamente, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último. Lo anterior de acuerdo a los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al municipio de Tepetongo, Zacatecas, por prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en su documentación, derivado de la acción a promover AF-12/47-006 en los términos siguientes:



- AF-12/47-006.- Con relación a los prestadores de servicios los C.C. Jorge Ávila Ordaz por importe de \$28,000.00, por renta de equipo de luz y sonido; Eduardo Flores Nava por \$12,000.00, representante artístico de la banda San Francisco y el C. Juan Manuel Cabral Salazar, representante de la banda “Pájaros Azules” por \$22,400.00, los cuales no presentaron documentación que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de  
octubre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**